Guajayvi, 17 de marzo del 2023.-

Señor
Director Int.de Contrataciones Públicas
Abg. Pablo Seitz

E. S. D.

En representación de la Municipalidad de Guajayvi, me dirijo a usted con el objeto de comunicar que se adopta la modalidad de contrato abierto por cantidad mínimo y máximo considerando que no se puede precisar con exactitud la cantidad de almuerzo a ser proveído diariamente, en razón a que el calendario escolar varia en cuanto a la cantidad de días efectivamente cursados, como así también debido a algunas circunstancia que puede ocurrir como ser, inclemencia del tiempo en los días escolares, ausencia de los alumnos por razones varias, suspensión de clase, eventos Institucional o de los profesores tales como jornadas, huelga o paro gremiales, por los cuales puede ser previstos por la contratante, y en tal sentido resulta procedente proveer una cantidad mínima de los alimentos a ser suministrados y una cantidad máxima que indique el límite de la provisión prevista.

Por ello el proceso por cantidades mínima y máxima constituye el sistema organizacional más adecuado para la contratación de la provisión del almuerzo escolar. **LCO Nº. 01/2023 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURIANUAL 2023-2024**

Sin otro motivo en particular, me despido de usted muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
UOC

.....
Prof. Josefina Bobadilla Melgarejo
Enc. de UOC